

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 05 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 269/15.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°649/14, de fecha 25 de Septiembre de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2015; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum No 775/15, emitidos por el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar el nombramiento del funcionario que indica para que se desempeñe en el Área de Salud Municipal, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Salud Municipal, la siguiente persona:

NOMBRE	:	FRANCISCO JAVIER PACHECO LEFNE
RUT	:	16.351.144-4
CARGO	:	MEDICO CIRUJANO
LUGAR DESEMPEÑO	:	CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO.
JORNADA	:	Completa 44 horas semanales.
GRADO	:	CATEGORIA A, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	:	Plazo Fijo.
PERIODO VIGENCIA	:	Desde 01 de Marzo de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.




4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel), más el siguiente bono:

- Asignación Art. 45 de la Ley 19.378, Médicos \$ 550.000.-

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB

DISTRIBUCIÓN/

Interesado

Contraloría Regional

Servicios Traspasados

Carpeta Personal

Dir. Control

Encargado de Personal